

Carrera nueva N° 12.008/16: Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 8 de mayo de 2017 durante su Sesión N°461, según consta en el Acta N° 461.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Posgrado y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta N°443 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Docencia Universitaria, Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Se incremente la proporción de integrantes del Consejo Académico con antecedentes específicos vinculados a la carrera.

II. Se asegure, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), Instituto de Posgrado, a dictarse en la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1100/16 que aprueba la realización de la Especialización en Docencia Universitaria a dictarse en la Sede Junín y su plan de estudios. En la respuesta al informe de evaluación, se presentan la Res. CS N° 180/16 que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera.

Asimismo, se presenta la Res. CS N° 1101/2016 que designa a la Directora y a la Co-Directora de la carrera; Res. del Instituto de Posgrado N° 3/16 que designa a los miembros *ad hoc* del Consejo Académico; Ordenanza (Ord.) CS N° 14/09 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Posgrados de la UNNOBA y la Ord. CS N° 30/11 que modifica la anterior; Res. del Instituto de Posgrado N° 1/10 que fija las modalidades para el contralor y presentación del trabajo final de especialización y de las tesis de carreras de maestría y de doctorado; Res. CS N° 218/2009 mediante la cual se establecen criterios y procedimientos especiales para la admisión a las carreras de posgrado de aspirantes que no posean título de grado universitario y, en oportunidad de la respuesta a la vista, la Res. del Instituto de Posgrado N° 33/16 por la cual se aprueba el Programa de Implementación, seguimiento y acreditación de Prácticas Académicas de Posgrado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Co-Directora y un Consejo Académico integrado por 6 miembros (4 de ellos compartidos por todas las carreras

de posgrado que se dictan en la Universidad; y 2 miembros ad hoc designados por la unidad académica responsables de cada carrera).

A continuación, se enumera la información presentada en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación sobre la Directora y la Co- Directora:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias Pedagógicas (Universidad de Belgrano); Magister en Educación Superior (Universidad de Palermo) y Doctora en Calidad y Evaluación de Instituciones, Programas e Intervención Psicopedagógica (Universidad Complutense de Madrid)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la UNNOBA y profesora asociada en la Universidad de Belgrano.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría IV del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	No.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de tesis, ha participado en instancias de evaluación de instituciones, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas

Co- Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Educación con orientación en gestión educativa (Universidad de San Andrés),
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la UNNOBA.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.

Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría V del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Un libro y un artículo en una revista con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurado de tesinas, trabajos finales o tesis, y como jurado de concursos docentes

La estructura de gestión académica es adecuada y es correcta la distribución de funciones entre sus componentes.

Del análisis de los antecedentes de la Directora surge que cuenta con antecedentes adecuados para el cumplimiento de sus funciones. En cuanto a la Co- Directora, se señala que además se desempeña como Secretaria Académica de la UNNOBA y reúne los requisitos académicos para cumplir con las funciones de Co- Directora de la Especialización.

Del análisis de la normativa y la respuesta de la Universidad, surge que el Consejo Académico está constituido por 4 miembros que se comparten para todas las carreras que se dicten en el Instituto de Posgrado, independientemente de su especificidad disciplinaria. Los 2 miembros designados "ad hoc" para la carrera nueva, reúnen los requisitos académicos para integrar mencionado órgano colegiado, pues poseen formación de posgrado vinculada con el área de contenido de la Especialización en Docencia Universitaria. De todas maneras considerando las funciones asignadas a este órgano de gestión, se considera que su composición debe contar con mayoría de miembros con antecedentes específicos en la disciplina de la carrera por lo que se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la proporción de integrantes del Consejo Académico con antecedentes específicos vinculados a la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1100/2016, modificada por Res. CS N° 1180/2016		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	432 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración del trabajo final	-	60 horas
Carga horaria total de la carrera		492 horas
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses		

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y comprende 9 seminarios y 3 talleres obligatorios organizados en dos módulos, uno político-institucional (108 horas) y otro pedagógico-didáctico (324 horas), a los que se añaden 60 horas destinadas a la elaboración del trabajo final.

La carga horaria del plan de estudios es suficiente y se ajusta al estándar vigente para carreras de especialización. Los objetivos generales y específicos se corresponden con el perfil del egresado propuesto, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos y bibliografía del plan de estudios, modificado en respuesta al informe de evaluación, son adecuados.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	232 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden 232 horas a cumplir en el marco de los cursos. Consistirán en: exposición dialogada, demostración, observación, análisis e interpretación de clases, estudio de casos, resolución de problemas, grupos de discusión. Está prevista la implementación de prácticas en terreno en el observatorio de Docencia Universitaria de la Universidad, donde se planificará y realizará el seguimiento y se generarán registros de las experiencias y actividades de formación, capacitación, docencia e investigación (presentaciones a congresos, búsquedas bibliográficas, monografías, estudios estadísticos de casos, entre otras) a fin de dejar constancia del proceso de capacitación continua realizado por cada uno de ellos.

En la respuesta al informe de evaluación se presenta el Programa de Implementación, Seguimiento y Acreditación de Prácticas Académicas de Posgrado mediante el cual se establecen las condiciones para la implementación de actividades de índole práctica, de campo, observaciones o investigaciones que puedan o deban ser realizadas en el marco de un curso o una carrera de posgrado, en la Universidad o fuera de ella. En caso de que la práctica se desarrolle en alguna dependencia de la Universidad, requerirá el aval de las autoridades de la dependencia receptora mediado por el formulario modelo que consta en la misma normativa (Anexo III Toma de conocimiento y aval de la institución). En caso de que la práctica se desarrolle en ámbitos externos a la Universidad, se requerirá la firma de un convenio. Se considera que el "Programa de Implementación, Seguimiento y Acreditación de Prácticas Académicas de Posgrado" resulta adecuado, pues establece las condiciones de realización de las mismas.

Las prácticas a realizar resultan apropiadas a la temática de la Especialización.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado correspondiente a carrera de más de 4 años de duración, expedido por universidades argentinas o extranjeras, de gestión pública o privadas.

Los requisitos de admisión son apropiados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 18	6	7	3	2	0
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Educación, Filosofía, Psicología, Ciencias Políticas, Ciencias de la Tierra, Ingeniería, Economía, Derecho y Lengua y Literatura.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	12
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	13
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que hay 6 doctores, 7 magísteres, 3 especialistas y 2 docentes con título de grado. Los 2 docentes con título de grado son miembros permanentes del Consejo académico para todas las carreras que se dictan en el Instituto de Posgrado.

Del análisis de la trayectoria de los integrantes del plantel docente de la carrera se desprende que poseen un perfil adecuado para el dictado de las asignaturas del posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se ajusta a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Participación de docentes de la carrera	Sí
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador, escrito e individual, creativo y de particular interés y relevancia. Está prevista una instancia de defensa oral ante un jurado que oportunamente se designe. La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente para la matrícula máxima prevista. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de acceso a una biblioteca, aulas para el dictado de clases, salas equipadas para transmisión vía Internet, salón Auditorio y un laboratorio de informática equipado con más de 30 computadoras, un cañón proyector y una pizarra interactiva.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes.

La biblioteca cuenta con 10 suscripciones a revistas especializadas y acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

La instancia responsable de las cuestiones de higiene y seguridad de la UNNOBA es el Área de Seguridad, Higiene y Protección Ambiental dependiente de la Dirección de Infraestructura de la Universidad. Se adjuntan a la presentación diversos documentos relacionados con cuestiones de prevención y relevamiento de riesgos generales.

Si bien en la respuesta al informe de evaluación se comunica que se ha corroborado la carga de las certificaciones de seguridad e higiene y se añade que en función del volumen de las certificaciones se han adjuntado algunos ejemplos de los controles que se realizan en cada

edificio donde se dictan clases, se observa que acompañan la respuesta los mismos documentos que integraban los anexos de la presentación original. En consecuencia, se sostiene que la Universidad no presenta una certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal de la carrera en los ámbitos donde se desarrolla la misma, por lo que la institución debe contar con dichas certificaciones.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se asegure, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: se incremente la proporción de integrantes del Consejo Académico con antecedentes específicos vinculados a la carrera y se asegure, en forma previa a la implementación de la carrera, que la institución cuente con todas las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 12.008/16 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.